



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
GRANADA

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cuatro de febrero de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 115**, literalmente dice:

Visto expediente **núm. 48SE/2019** del Área de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y reparación de los edificios municipales y colegios públicos**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y reparación de los edificios municipales y colegios públicos, con efectos desde el día siguiente al 6 de febrero de 2022 hasta el 6 de febrero de 2023.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**1.106.949,74 €**) correspondiente a esta prórroga con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada, con la siguiente distribución del gasto:

Canon anual: 790.553,75 €

Obra Nueva: 316.395,99 €

| APLICACIONES   | 2022         | 2023        |
|--|--------------|-------------|
| Conservación de Edificios Municipales 1014-92001-21200             | 500.213,02 € | 45.473,91 € |
| Conservación y Mantenimiento de Colegios Públicos 1014-32302-21200 | 514.490,91 € | 46.771,90 € |

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

